

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00875-01

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo ejecutante, así como lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ADMITIR el desistimiento presentado por la parte actora frente al recurso de apelación formulado contra la providencia proferida por el Juzgado 26 Civil Municipal de esta urbe el 22 de octubre de 2020.

2.- REMITIR el asunto al juzgado de origen, previas las constancias de rigor. Ofíciase.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 24 fijado el 2 de MARZO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8867b8137d62174a82de8bfd1bdb84b6377e4478a3ed2e9bc133de464123845**

Documento generado en 01/03/2022 03:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>